



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE DICIEMBRE DE 2015	Suplemento 7650 Z
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 5070

## DECRETO 295

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y 13 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TABASCO Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de diciembre del año 2015, el Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 9 y 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, presentó mediante oficio sin número, a este H. Congreso, propuesta de ratificación en el cargo para un segundo periodo a la Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, para el periodo comprendido del 8 de enero de 2016 al 7 de enero del 2019, expresando las consideraciones que motivan la propuesta de Ratificación.

II.- El Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en sesión pública de fecha 14 de diciembre de la presente anualidad, ordenó turnar a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, procediera a la emisión del dictamen correspondiente en términos de lo que el artículo 63, fracción II, inciso H) y 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado.

III.- Hecho lo anterior, los integrantes de la Comisión después de realizar el escrito de propuesta, han acordó emitir el siguiente dictamen, por lo que:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres establece que la Titularidad de la Dirección General del Instituto recaerá en una mujer, quien será designada por el H.

Congreso del Estado por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de una terna propuesta por el Gobernador del Estado en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, quien durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificada para un segundo período.

**SEGUNDO.**- Que mediante Decreto 002 de fecha ocho de enero de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, esta Sexagésima Primera Legislatura designó como Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres a la Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez, por un periodo de tres años, comprendido del 8 de enero de 2013 al 7 de enero de 2016.

**TERCERO.**- Que del análisis de la propuesta de ratificación en el cargo de Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, se tiene que actualmente la Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez, cumple a cabalidad con los requisitos señalados en el artículo 14 de la Ley que crea al Instituto Estatal de las Mujeres los cuales se enlistan a continuación:

Artículo 14. Para ser Directora General del Instituto, se requiere:

- I. Ser, ciudadana tabasqueña;
- II. Tener cuando menos 25 años de edad cumplidos el día de la designación;
- III. Haber obtenido título profesional en grado de licenciatura, debidamente registrado;
- IV. Contar preferentemente con experiencia administrativa, en materia de equidad y género y las causas de las mujeres; V. Ser persona de reconocido prestigio moral y profesional, y
- VI. Que no ostente, ni hubiere desempeñado, dos años antes, como mínimo, cargo de dirigencia en algún partido político.

Dicho requisitos, a juicio la comisión dictaminadora se estiman se encuentran satisfechos en virtud de que, hasta la presente fecha, no existe elemento alguno que pruebe lo contrario, motivo por el cual se considera viable la propuesta de ratificación de la Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez.

**CUARTO.**- Que conforme lo refiere el titular del Ejecutivo del Estado, el artículo 13 de la Ley que crea el Instituto Estatal de las Mujeres establece que quien ocupe la Titularidad de la Dirección General del Instituto, solo podrá ser ratificada una sola vez, siendo el caso, que la Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez, ha sido propuesta a ocupar dicho cargo por un solo periodo, por lo que, esta dictaminadora considera factible la petición del Ejecutivo.

**QUINTO.**- Que con base en lo antes expuesto, esta Sexagésima Primera Legislatura procedió al análisis de las labores que ha realizada la Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez, durante el tiempo en que se ha desempeñado en el cargo de Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, institución pública que tiene como función principal el de proteger, promover y difundir el respeto a los derechos humanos de las mujeres; desarrollar políticas públicas para prevenir y atender la violencia que se produce contra este sector de la población; impulsar la institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito estatal y en las diferentes instituciones la Administración Pública, del estado y los municipios, y desde luego de implementar acciones afirmativas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en la entidad, aunado a ello, según la información de la que observa en el sistema de Transparencia del Instituto Estatal de las Mujeres, se tiene que se desarrollaron las siguientes actividades:

En el tema de Organización e Institucionalidad, se reactivaron los Consejos Directivo, Consultivo y Social, el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Tabasco, órganos honoríficos y de apoyo que aseguran la rendición de cuentas y que participan activamente en las acciones que desarrolla el Instituto. Se reformó el Estatuto Orgánico para un mejor funcionamiento y administración del IEMTab.

Se crearon 62 Unidades y Subunidades de Género en toda la Administración Pública Estatal.

En lo referente a la Visibilización de la violencia y la Desigualdad de género, se tiene, que se elaboró el Diagnóstico sobre las Vulnerabilidades de las Mujeres 2013-2014, que sirvió de plataforma para establecer políticas públicas en materia de prevención y atención; investigación del cual se desprendió la elaboración de 4 tomos con los siguientes títulos: Tomo I Mujeres, Violencia y Salud Reproductiva: Haciéndonos Visibles; Tomo II Mujeres Analfabetas e Indígenas, el recuento de una exclusión; Tomo III: Mujeres en el olvido: Tercera Edad y Discapacidad; Tomo IV Visualizando Espacios de vulnerabilidad: Jefas de Familia y Medio Ambiente

También se inició el Diagnóstico de Violencia en el Noviazgo entre Jóvenes de 15 a 18 años de Tabasco, en el que participaron 8,230 estudiantes de 166 planteles de educación media superior de los 17 municipios.

Como parte del Programa de Atención Integral a Mujeres que sufren Violencia, se crearon los Centros de Atención Integral en Paraíso y Emiliano Zapata, que fortalece la cobertura y la atención especializada a mujeres, niñas y niños en las Subregiones de la Chontalpa y los Ríos, respectivamente, y que impacta de manera indirecta a 851,336 habitantes de dichas zonas.

De 2013 a la fecha, el Instituto ha brindado 9 mil 433 atenciones psicológicas y 7 mil 820 asesorías jurídicas, a mujeres que han solicitado el apoyo y ayuda de dichos servicios que otorga la Institución.

Aunado a ello, se tiene que con la finalidad de llegar a zonas marginadas y de difícil acceso, durante la gestión de la Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez, se puso en operación la Unidad Móvil Fluvial "Navegando hacia ti", única en el país, que brinda servicios de atención integral en las comunidades de la Macrocuenca Grijalva-Usumacinta, que en conjunto con las 3 unidades móviles terrestres de las regiones Centro, Chontalpa y Sierra, se logró impactar en 169 comunidades de los 17 municipios, atendiendo hasta la fecha a 8 mil 641 personas, con servicios psicológico, jurídico, médico y de fisioterapia.

Se implementó la Red de Especialistas que brinda atención de primer contacto a través de las redes sociales.

Se estableció un modelo de *Atención a Agresores*, donde se imparten talleres reflexivos a hombres que han ejercido violencia y que desean cambiar sus patrones de conducta.

De igual forma se diseñó un instrumento de medición denominado "Masculinometro" para identificar el grado de machismo en los varones.

Se acondicionó la infraestructura del Instituto para dar servicio de calidad a las usuarias con capacidades diferentes.

Para lograr el *Empoderamiento a Mujeres* que han sufrido algún tipo de violencia, se firmó el Acuerdo General de Colaboración con el Servicio Nacional de Empleo, que les permite contar con oportunidades para desarrollar sus capacidades y obtener fuentes de ingreso; además de la asesoría especializada que se brinda a las usuarias para acercarles los servicios de financiamiento y autoempleo que ofrecen las instancias federales y estatales.

**SEXTO.-** Que por lo anterior, los integrantes de la comisión coincidieron que dado el trabajo desempeñado por la Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez al frente de la Institución encargada por velar por los derechos de las Mujeres, se ha conducido con profesionalismo, honestidad, institucionalidad, esfuerzo, pero sobre todo dedicada al servicio para generar mejores condiciones de bienestar, igualdad y equidad en favor del género femenino, garantizando el cumplimiento de sus derechos y prerrogativas fundamentales con un enfoque de transversalidad y perspectiva de género, hechos palpables y visibles a la luz pública.

**SÉPTIMO.-** Que derivado de lo antes expuesto, la Comisión dictaminadora, estima viable la ratificación en el cargo de Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres de la Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez, en virtud de que como se ha señalado, la labor desempeñada durante el tiempo en que ha fungido en el cargo, ha sido congruente con las necesidades requeridas por parte de quien deba estar al frente de dicha institución. Así también, se puede aprovechar de manera

eficaz la sinergia que ha logrado con otras dependencias y entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y municipales, lo que se ha visto demostrado en la práctica por la serie de instrumentos de colaboración y coordinación suscritos entre las diversas instituciones de los tres órdenes de gobierno en beneficio de las mujeres tabasqueñas y sus familias.

Que este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política Local; y 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para expedir decretos, por lo que se somete a la consideración del Pleno emita el siguiente:

#### DECRETO 295

**ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco, se ratifica a la C. Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez, como Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, para un segundo periodo de tres años, comprendido del 08 de enero de 2016 al 07 de enero de 2019.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Cítese a la Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez para que en términos del artículo 74, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, tome la protesta de ley correspondiente. ante esta Soberanía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. ALIPIO OVANDO MAGAÑA, SECRETARIO. RÚBRICAS.**


Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

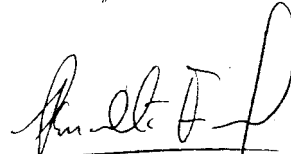
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL.  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS.

No.- 5071

**DECRETO 296**

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1.- Que según escrito de fecha 01 de enero de 1995, el titular del Poder Ejecutivo, con fundamento en el artículo 56 de la Constitución Política local, nombró como Magistrados Numerarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado a los ciudadanos Lic. Rodolfo Campos Montejo, Felicitas del Carmen Suarez Castro, **Beatriz Margarita Vera Aguayo**, José Mercedes Hernández Alcudia, Enrique Morales Cabrera y José Antonio Carrera Carrera.

El 01 de enero de 1995, la Quincuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, aprobó las designaciones entre otros, de **Beatriz Margarita Vera Aguayo**, como Magistrada Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien inició el ejercicio de su cargo a partir del mismo 01 de enero de 1995.

2. El 15 de diciembre del presente año, se recibió en Oficialía Mayor, el escrito dirigido a este H. Congreso del Estado, signado el 11 de diciembre de 2015 por la **LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, donde dice renunciar con carácter de irrevocable como Magistrada de Número del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

3.- Como es la única forma en que legalmente procedé la renuncia de un Magistrado Numerario, tal como lo prescribe la fracción XXI, del artículo 36, de la Constitución Política local, que literalmente dice: **Artículo 36.- Son facultades del Congreso:...XXI. Resolver acerca de las renunciaciones y licencias de Gobernador y Diputados; así como dar trámite a las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sus ausencias sean mayores a sesenta días naturales, en cuyo caso se nombrará un Suplente por el término de la licencia, a propuesta del Gobernador del Estado;** el Presidente de la Mesa Directiva ordenó turnar el escrito de renuncia aludido, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y elaboración del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, instruyendo para tal efecto al Oficial Mayor, quien hizo llegar dicha renuncia mediante oficio HCE/OM/CRSP/0745/2015.

En razón de lo anterior y después de haber efectuado el análisis correspondiente, han aprobado el presente Dictamen, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 63, fracción II, inciso B, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, el H. Congreso del Estado de Tabasco, es el único facultado y competente para conocer y resolver acerca de las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y para conceder licencias, a través de la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales.

**SEGUNDO.-** Que como se señaló en el apartado de antecedentes, la licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO fue designada Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado el 01 de Enero de 1995, por la Quincuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, iniciando su ejercicio el 01 de enero de 1995.

**TERCERO.-** Con base en las disposiciones constitucionales y legales antes referidas, que son las únicas para estos trámites, la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, se pronuncia a favor de que el Pleno resuelva tener por presentada y aceptada la renuncia irrevocable de la licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO** al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, la cual debe tomarse con efectos a partir del día 31 de diciembre de 2015.

Que en virtud de lo anterior y tomando en cuenta que el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I de la Constitución Política Local, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

#### **DECRETO 296**

**ÚNICO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la renuncia presentada con carácter de irrevocable de la ciudadana licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2015.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la ciudadana **LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**.

**TERCERO.** Inscribese esta renuncia en el libro correspondiente conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso B), fracción II, del artículo 63, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. ALIPIO OVANDO MAGAÑA, SECRETARIO. RÚBRICAS.**

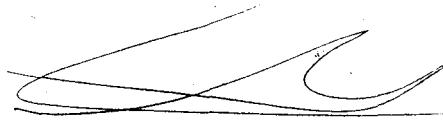
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

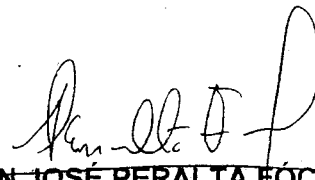
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL.  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS.

No.- 5072

**DECRETO 297**

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 28, 36, FRACCIONES I Y XIX; Y 56, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL QUE SE DESIGNAN MAGISTRADOS DE NÚMERO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

**CONSIDERANDO**

1.- Mediante oficio HCE/OM/0290/2015 de fecha 15 de diciembre del presente año, suscrito por el Oficial Mayor de este Honorable Congreso, se remitió a la Comisión para conocimiento y efectos legales procedentes, copia certificada del escrito de renuncia irrevocable al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, suscrito por la Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo. Del mismo modo, en esa fecha se puso de inmediato en conocimiento del Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos legales correspondientes.

2.- Con fecha 15 de diciembre del año 2015, el Gobernador del Estado Lic. Arturo Núñez Jiménez, presentó a este H. Congreso del Estado, dos ternas de candidatos, con el objeto de que el Pleno del Congreso designe, de cada una de ellas, un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para cada vacante existente. La primera, a efecto de cubrir la vacante generada por la renuncia irrevocable de la Magistrada Beatriz Margarita Vera Aguayo; y la segunda para cubrir la falta de un magistrado del Tribunal Superior de Justicia designado como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

3.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2015, acordó turnar la comunicación con las ternas formuladas por el Ejecutivo Estatal, así como los expedientes personales y currículum vitae de cada uno de los candidatos, a la Comisión Orgánica de Justicia y Gran Jurado, para que previo el cumplimiento del procedimiento legislativo previsto en la norma atinente, emitiera el acuerdo o dictamen, relativo a la valoración del cumplimiento o no, de los requisitos establecidos por la Constitución Local, por parte de los candidatos propuestos, la cual se hizo llega, por el Oficial Mayor de este Honorable congreso mediante oficio HCE/OM/CRSP/0746/2015.

4.- En la misma fecha de recepción del oficio enviado por el Gobernador del Estado, los integrantes de la Comisión Orgánica de Justicia y Gran Jurado, acordaron la comparecencia de los magistrados propuestos en las ternas para la realización de entrevistas el día 18 de diciembre del presente año, en donde los integrantes de cada terna comparecieron ante la Comisión, para efectos de ser entrevistados personalmente y escuchados mediante una exposición que cada candidato realizó, expresando las razones por las cuales se consideraban aptos para ocupar el cargo para el que han sido propuestos y responder las preguntas que, de estimarlo conveniente, pudiesen formular los integrantes de la Comisión.

5.- Los integrantes de la Comisión Orgánica de Justicia y Gran Jurado, en sesión de fecha 18 de diciembre del presente año, después de realizar la verificación documental de requisitos y evaluación curricular de los integrantes de cada una de las ternas propuestas por el Gobernador del Estado, así como tomando en cuenta la información y elementos de juicio obtenidos de las respectivas

comparecencias ante los integrantes de este órgano legislativo, determinaron emitir el dictamen respectivo, en donde consideraron que todos y cada uno de los profesionistas propuestos al cargo de Magistrado, cumplían los requisitos Constitucionales y Legales para ser designado a dicho puesto.

6.- Que en sesión del 23 de diciembre de 2015, se sometió a votación del Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen de la Comisión Orgánica de Justicia y Gran Jurado, por el que se declaró el cumplimiento de requisitos de elegibilidad de la totalidad de los integrantes de las dos ternas propuestas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para la designación de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, mismo que fue votado a favor por unanimidad de los diputados, que representan la mayoría de los diputados presentes.

7.- Que una vez aprobado el dictamen, se procedió a votar en lo particular cada terna propuesta, conforme al procedimiento que para la elección de personas establece el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, mediante el sistema de cédulas que se depositaron en la urna colocada al efecto, para lo cual evidentemente fueron tomados en cuenta las razones y consideraciones expuestas en el dictamen aprobado, obteniéndose los siguientes resultados:

**Primera Terna:**

Montejo Arias, Gonzalo. **26** votos

Quevedo Murillo, Mariana Gabriela. **0** voto

Villalpando García, Silvia. **2** votos

Votos nulos. **3** votos

Total de votos emitidos. **31**

Diputados presentes en la sesión. **31**

Porcentaje de votos emitidos respecto de los diputados presentes. **83.8%**

**Segunda Terna:**

Colomé Marín, Isabel María. **27** votos

Pereyra Pereyra, Flavio. **0** voto

Vázquez Baeza, Guadalupe. **0** voto

Votos nulos. **4** votos

Total de votos emitidos. **31**

Diputados presentes en la sesión. **31**

Porcentaje de votos emitidos respecto de los diputados presentes. **87.0%**

En atención a los resultados obtenidos en las votaciones realizadas, se tiene que los ciudadanos que obtuvieron la mayoría calificada para ser designados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, son los CC. **Montejo Arias, Gonzalo y Colomé Marín, Isabel María.**

Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XIX y 56 de la Constitución Política Local, para expedir decretos relativos a los nombramientos de magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia, conforme a la terna que al efecto envíe el titular del Poder Ejecutivo Estatal. Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 297

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se designa al Ciudadano **Montejo Arias, Gonzalo**, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por un período de (15) quince años, quien iniciará el ejercicio de su encargo el día 1 de enero del año 2016, previa protesta de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se designa a la Ciudadana **Colomé Marín, Isabel María**, como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por un período de (5) cinco años, quien iniciará el ejercicio de su encargo el día 1 de enero del año 2016, previa protesta de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En su caso, una vez realizada la votación en el Pleno del Congreso respecto de cada terna y electa la persona que ocupará cada magistratura, se citará a los así designados para que rindan la protesta de ley ante el H. Congreso del Estado, o en su caso ante la Comisión Permanente.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el Decreto que corresponda en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. ALIPIO OVANDO MAGAÑA, SECRETARIO. RÚBRICAS.**

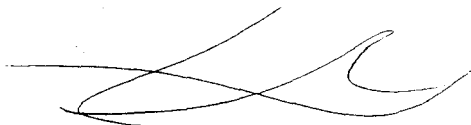
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

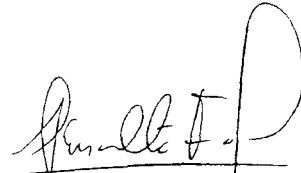
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



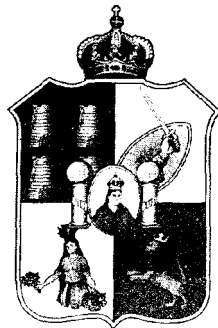
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



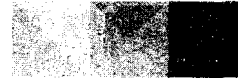
C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL.  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

*“25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.